



## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, seis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DIANA LUCIA HERNANDEZ LOPERA
Demandado	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO y OTRA
Radicado	No. 057363189001 2019 00021 00
Providencia	Auto sustanciación No. 106-42
Decisión	Señala fecha audiencia Art. 77 del Código Procesal Laboral y la S. S.

Teniendo en cuenta el poder y la respuesta brindada por los llamados en garantía, aportadas vía correo electrónico, y en vista que las mismas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tienen por contestadas.

En los términos del poder conferido por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. -SURAMERICANA-, se reconoce personería para actuar al doctor Juan Felipe López Sierra portador de la T. P. No. 105.527 del C. S. de la J.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el Art. 11 de la ley 1149 de 2007, se señala el día 29 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.

Se advierte a las partes, y llamadas en garantía, que la inasistencia a la audiencia antes programada, acarreará las sanciones señaladas en el Art. 77 antes mencionado.

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.
- Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo legal mensual vigente (Inciso 5 Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S.).

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el gobierno nacional, entre ellas, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, dicha audiencia se llevará

a cabo de manera virtual, para lo cual deberán de suministrar previamente al correo electrónico del juzgado, la cuenta en la cual se hará la respectiva conexión.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**  
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 50

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 7 del mes de  
mayo de 2.021 a las 8:00 AM

Plascened e  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.